



ANT.: Oficio CP N.º 19020/2026 de la SEREMI de Salud Región de Los Lagos.

MAT.: Remite material de orientación sobre Colaciones Escolares y Minutas Saludables de la SEREMI de Salud y solicita su máxima difusión a comunidades educativas.

Solicitud N.º 767 del 19.08.2026

Puerto Montt,

DE: DALMIRO ALEJANDRO YÁÑEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS

A: SOSTENEDORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

1. Junto con saludar cordialmente, mediante el presente documento me dirijo a ustedes en atención al antecedente, oficio enviado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, por el cual se remite material educativo de orientación técnico-nutricional para promover entornos escolares saludables.
2. De acuerdo con los datos mencionados por la autoridad sanitaria regional, un 48,25% de la población menor de 19 años en la Región de Los Lagos presenta sobrepeso u obesidad. Ante este desalentador escenario, el Ministerio de Salud lidera la Estrategia para Detener la Aceleración del Sobrepeso y Obesidad en la Niñez y Adolescencia 2023-2030. En dicho marco, resulta imperativo generar acciones intersectoriales decididas entre Educación y Salud para proteger el bienestar integral de nuestras niñas, niños y adolescentes.
3. En respuesta a esta necesidad, la SEREMI de Salud ha elaborado y adjunta al presente oficio, dos instrumentos clave:

ANEXOS ADJUNTOS
Planificación de Colaciones Escolares Saludables: Guía orientadora semanal con opciones equilibradas, porciones recomendadas, sin sellos de advertencia y promoción del consumo de agua.
Minutas de Alimentación Saludable para Actividades y Convivencias Escolares: Manual con recetas e ideas nutritivas y de fácil preparación para actividades comunitarias y celebraciones escolares, en cumplimiento de la Ley N.º 20.606.

4. Esta Seremi de Educación enfatiza la relevancia de la solicitud formulada por la SEREMI de Salud. La escuela no solo es un espacio de aprendizaje académico, sino un entorno fundamental de formación de hábitos de vida. Por ello, instamos a que las recomendaciones técnicas contenidas en estos anexos sean adoptadas de manera transversal en la planificación de las convivencias, celebraciones y hábitos de alimentación diaria en las aulas.



5. Asimismo, se recuerda el estricto cumplimiento de la Ley N.° 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad, la cual prohíbe la comercialización, ofrecimiento, promoción y publicidad de alimentos que superen los límites nutricionales establecidos ("con sellos") dentro de los establecimientos de Educación Parvularia, Básica y Media, así como el uso de ganchos comerciales (juguetes, adhesivos o incentivos) dirigidos a menores.

6. Por lo expuesto, es necesario que todas las instituciones que reciban este documento lo publiquen y den a conocer de manera efectiva a los equipos directivos, docentes, asistentes de la educación, manipuladoras de alimentos, centros de padres y apoderados, y centros de estudiantes de todos los establecimientos educacionales de sus respectivas jurisdicciones y dependencias.

Agradeciendo de antemano su constante compromiso con la salud y el bienestar integral de nuestras comunidades educativas, le saluda atentamente,

Distribución:

Deptos. Provinciales (4) / Depto. de Educación, Secreduc (1) / SLEP Chiloé (1) / SLEP Llanquihue (1) / Dirección Regional JUNJI (1) / Dirección Regional INTEGRA (1) / Dirección Regional JUNAEB (1) / Dirección Regional Superintendencia de Educación (1) / Depto. Gabinete, Secreduc (1) - Oficina de partes, Secreduc (1)

